

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 4414
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 3 DE FEBRERO DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4418 DEL MARTES 16 DE FEBRERO DE 1999



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	2
2. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación	3
3. <u>PROYECTO DE LEY</u> Ley General de Telecomunicaciones. Criterio de la U.C.R.	4

Acta de la sesión extraordinaria **No. 4414**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías, Dr. Luis Camacho Naranjo, Rector a.i., Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas, Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; y Sr. José María Villalta Florez- Estrada, Sector Estudiantil. , Dra. Mercedes Barquero García , Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las nuevas horas, con cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Camacho, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M. L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, y Dr. William Brenes.

Ausente con excusa: Srta. Vania Solano Laclé, Sector Estudiantil.

ARTICULO 1

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce la solicitud de apoyo

financiero de la Prof. Elvia Ureña Salazar

LA DRA. SUSANA TREJOS expone la solicitud de apoyo financiero.

Agrega que la Profesora Elvia Ureña Salazar es profesora interina y desde hace varios años tiene consolidado un programa de intercambio con la Universidad de Florida y estudiantes de la Sede Regional del Atlántico van a allá a una pasantía de quince días y luego, en el mes de mayo vienen al país, estudiantes de Estados Unidos.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación secreta el levantamiento de requisitos y se obtiene el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: Nueve.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación la solicitud de apoyo financiero.

VOTAN A FAVOR : Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc, Dra. Mercedes Barquero, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. Luis Camacho, Dr. William Brenes e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Ureña Salazar Elvia (*)	Sede Regional del Atlántico	Profesora Interina Licenciada	Estados Unidos	6 al 21 de febrero 1999	Intercambio estudiantil Univ. de Florida/Univ. de Costa Rica	\$404 pasaje y gastos de salida	Univ. de Florida \$300 viáticos y aporte personal \$200 viáticos

(*)Se le levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, de conformidad con el artículo 10, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su puesto es interino.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 2

El Consejo Universitario conoce la siguiente propuesta de acuerdo del Director para que se ratifique la integración de la Comisión Especial que estudió el “Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones”, Expediente No. 12694, de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone la propuesta que a la letra dice:

“El señor Rector, mediante oficio No. R-CU-280-98, de fecha 11 de diciembre de 1998, remitió el Proyecto “Ley General de Telecomunicaciones”, expediente No. 12694, de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

El Director del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión No. 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión Especial integrada por el M.C.P. Gerardo Quesada M.; Contralor de la Universidad de Costa Rica, Licda. María del Rocío Marín A., Jefe ai de la Oficina Jurídica, M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, M.Sc. Rafael Oreamuno Vega, Director Escuela de Ingeniería Civil, M.Sc. Patricia Vega Jiménez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, Lic. Moisés Hernández Arias, Director de la Escuela de Administración de Negocios, Sr. Roberto Gallardo Nuñez, Asesor Rectoría y el Ing. Roberto Trejos Dent, Director y Miembro del Consejo

Universitario quien coordinó, el estudio y dictamen del proyecto “Ley General de Telecomunicaciones”, expediente No. 12694 de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.”

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR : Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. Luis Camacho, Dr. William Brenes e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos.
EN CONTRA: Ninguno

Somete a votación declarar el acuerdo firme

VOTAN A FAVOR : Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc, Dra. Mercedes Barquero, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. LUIS Estrada, Dr. Luis Camacho, Dr. William Brenes e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos.
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del señor Director y **CONSIDERANDO QUE:**

1) El señor Rector mediante oficio No. R – CU- 280 –98 de fecha 11 de

diciembre de 1998, remitió el Proyecto "Ley General de Telecomunicaciones", expediente No. 12694 de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

2) El Director del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión No. 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley .

3) De conformidad con lo anterior solicita la integración de la Comisión Especial integrada por el M.C.P. Gerardo Quesada M; Contralor de la Universidad de Costa Rica, Licda. María del Rocío Marín A. Jefe de la Oficina Jurídica, M. S. Jorge Badilla Pérez, Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, M.Sc. Rafael Oreamuno Vega, Director de la Escuela de Ingeniería Civil, M. Sc. Patricia Vega Jiménez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, Lic. Moisés Hernández Arias, Director de la Escuela de Administración de Negocios, Sr. Roberto Gallardo Núñez, Asesor Rectoría y el Ing. Roberto Trejos Dent, Director y Miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto "Ley General de Telecomunicaciones", expediente No. 12694 de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

ACUERDA:

Ratificar la integración de la Comisión Especial formada por el M.C.P. Gerardo Quesada M; Contralor de la Universidad de Costa Rica, Licda. María del Rocío Marín A. Jefe de la Oficina Jurídica, M. S. Jorge Badilla Pérez, Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, M.Sc. Rafael

Oreamuno Vega, Director de la Escuela de Ingeniería Civil, M. Sc. Patricia Vega Jiménez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, Lic. Moisés Hernández Arias, Director de la Escuela de Administración de Negocios, Sr. Roberto Gallardo Núñez, Asesor Rectoría y el Ing. Roberto Trejos Dent, Director y Miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto "Ley General de Telecomunicaciones", expediente No. 12694 de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3

El Consejo Universitario conoce el dictamen No. CE- DIC-99-01, de la Comisión Especial ratificada por acuerdo No. 2 de esta sesión, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley General de Telecomunicaciones". Expediente No. 12.694

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

1.-La Rectoría eleva al Consejo Universitario el proyecto de "Ley General de Telecomunicaciones", Expediente No.12694, que remite la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. (R-.CU-280-98 del 11/12/98)

2.-El Consejo Universitario en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, autoriza a la Dirección de este Organismo, para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de ley que envíen las Comisiones Permanentes o Especiales de la Asamblea Legislativa. El dictamen que elabore será analizado por el Consejo Universitario, para que este emita el criterio correspondiente.

3.-El Director del Consejo Universitario, integra una Comisión Especial formada por el Director de la Escuela de Administración de Negocios, el Contralor de la Universidad de Costa Rica, el Jefe de la Oficina Jurídica, el Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, el Director de la Escuela de Ingeniería Civil, el Sr. Roberto Gallardo Asesor de la Rectoría, y el Ing. Roberto Trejos Dent, Director del Consejo Universitario, quien coordina.

4.-El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organo Director correspondiente de cada una de ellas".

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para analizar el proyecto Ley General de Telecomunicaciones, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1.-La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto Ley General de Telecomunicaciones, que remite la Presidenta de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. (RCU-280-98).

2.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organo Director correspondiente de cada una de ellas".

ACUERDA:

Comunicar a la Presidenta de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica, presenta las siguientes observaciones al Proyecto Ley General de Telecomunicaciones:

OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

Evidentemente la materia que se regula en el presente proyecto es importante tanto desde el punto de vista legal como de política general, pues la apertura del mercado permitiendo una participación del sector privado en la explotación

de servicios que por excelencia ha sido competencia del sector público, requiere de todo un análisis profundo de las estructuras actuales y del ordenamiento legal vigente, que justifique la aplicación o la pertinencia de un proyecto como el que nos ocupa, aunque exista una declaratoria de interés público y se indique que corresponde al Estado establecer las políticas y los controles.

Llama la atención la creación del Instituto Regulador de las Telecomunicaciones denominado IRETEL y el Consejo de Telecomunicaciones, que son instituciones que nacen a la luz de este proyecto y a las que se les otorgan prerrogativas en materias muy delicadas que afectan tanto al sector público como al sector privado. Además, de que para los efectos recientemente se creó la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Esto por cuanto aquellas instituciones en algunos aspectos obedecen a regulaciones determinadas en leyes de orden público y en otros aspectos tienen entera discrecionalidad y se apartan de controles fijados por el estado.

Las instituciones tienen plena potestad para establecer mecanismos referente a los contratos de concesión de los servicios pero por otra parte, para la concesión de los mismos se debe aplicar la Ley de Contratación Administrativa y utilizar los procedimientos concursales como es la Licitación Pública. Por otra parte, se le otorga plena potestad en materia presupuestaria, en materia de aplicación tarifaria y tasas sin que tengan que ajustarse a los procedimientos actuales de control regulados tanto en la Ley de Protección al Consumidor como de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, lo que eventualmente tendría un impacto a nivel del usuario de los servicios.

Otro aspecto importante, es la creación de la figura del Regulador a quien en este Proyecto se le asignan potestades importantes, por ejemplo propone un régimen salarial competitivo para los funcionarios del IRETEL, pero no se indica bajo qué parámetros se debe aplicar este régimen salarial. Propone al Consejo las tasas de regulación de los servicios, "calculará la tasa de regulación de cada actividad de acuerdo con los principios de servicio al costo y gestión y establecerá un sistema de costeo apropiado para cada servicio de telecomunicaciones" (artículo 21 inciso 1). Presentará los proyectos de presupuestos que serán aprobados por el Consejo de Telecomunicaciones sin que sean sometidos al control de la Contraloría General de la República, como le corresponde a los entes públicos estatales y no estatales, etc.

Evidentemente las potestades que se le asignan al Regulador, son muy importantes y por

lo general son actividades que han estado en manos del sector público, de allí la importancia de su análisis para determinar si es oportuno o conveniente que las mismas se encuentren en poder de una figura como el Regulador.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

Artículo 10, inciso a), punto No.4

Dado que el concepto “Ser graduado universitario” se considera un concepto muy amplio y lo que se persigue es un ordenamiento, se recomienda que se condicione a un grado académico mínimo (sic: Licenciatura) y en un área afín a la materia de competencia.

Artículo 81

Dado que el conocimiento que se genera en la Universidad de Costa Rica es altamente académico en búsqueda de la verdad, sin que medien terceros intereses, es muy importante ofrecer las capacidades profesionales para manejar y buscar soluciones a los conflictos que surjan en el campo de las telecomunicaciones, esta Institución ofrece los servicios de autoridades académicas de áreas especializadas, para que se incorporen en la Comisión correspondiente y colaboren en este campo.”

Asimismo, conoce una propuesta alternativa al mencionado dictamen de la Comisión Especial.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone la propuesta alternativa que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1.-La privatización de las comunicaciones implica un cambio de la estructura del Estado costarricense. Esta transformación representa una reforma tan profunda que requiere de una discusión con la participación de todos los costarricenses. Además, cualquier transformación del Estado costarricense, como la que se plantea en esta ley, debe pasar por un referéndum.

2.-,Los objetivos generales de este proyecto de ley solo se cumplirían si las comunicaciones continúan perteneciendo al Estado, aspecto que ha sido comprobado en muchos países de América Latina.

3.- Son innegables los aportes que el Instituto Costarricense de Electricidad (I C E) ha dado a la población costarricense en cuanto a cobertura,

al acceso igualitario de los servicios y calidad de vida. Esta situación confirma que los recursos que este Instituto genera han sido utilizados eficientemente para llevar el desarrollo a todos los rincones el país.

4.-Para lograr los propósitos y objetivos propuestos en esta Ley, no es necesario alienar los bienes del Estado, sino más bien brindar al ICE y otras instituciones públicas, las condiciones necesarias para servir al país con eficiencia, eliminando las amarras que imposibilitan su desarrollo

5.- Romper el monopolio de una Institución como el ICE compromete no solo la calidad de vida, sino la soberanía política y económica de las futuras generaciones.

6.- Esta Ley compromete a largo plazo el patrimonio geopolítico del país, patrimonio que pertenece primordialmente a las futuras generaciones.

ACUERDA:

1.-Recomendar la no aprobación de esta Ley, por cuanto compromete la soberanía política y económica de las actuales y futuras generaciones de los costarricenses.

2.-Instar a la Asamblea Legislativa, que se genere un foro de discusión nacional sobre un nuevo modelo del Estado, el cual debe llevarse a cabo de la manera más abierta, participativa y democrática.

3.-Recomendar que cualquier decisión por tomarse con respecto a la apertura del mercado de las telecomunicaciones, se dé a conocer en primera instancia en una consulta nacional por medio de un referéndum.

4.-Publicar este acuerdo en los diarios de circulación nacional.”

Agrega la Dra. Susana Trejos que la moción se planteó como alternativa, no por ser contraria, sino porque obedece a una estrategia diferente.

La propuesta leída, entra dentro de la dinámica de la ley y la analiza por dentro. Ayer varios miembros discutieron esa alternativa y les pareció que entrar dentro de las reglas del juego, era ceder un terreno que tal vez no era lo conveniente, y que era más apropiado criticar el proyecto como un paso hacia la privatización del ICE y consecuentemente, de otros bienes del

Estado, pero como hay una doble posición, se debería decidir aquí en el plenario, cual se asume.

Explica que hará una exposición, que espera no sea muy larga, entrando dentro de la ley, para luego justificar por qué es mejor no hacer eso.

En primer lugar, se consideró que el artículo 7 de la ley que habla de los objetivos generales, contradice lo mismo que la ley propone, porque coloca como objetivos, sobre todo el a), b), c) y el J), aspectos de bien social que nunca han sido prioridad de la empresa privada, sino que se logran justamente cuando los bienes son del Estado. Por ejemplo, el inciso a), dice "Asegurar el derecho fundamental de todo costarricense a un servicio universal de telecomunicaciones". El b) indica, "Fomentar el uso de las telecomunicaciones para impulsar el desarrollo socioeconómico del país". Esto se ha venido logrando con una institución como el ICE, sin necesidad de privatizar ese bien público.

Por otra parte, existen algunos objetivos que buscan la libre competencia y se sabe muy bien que cuando algunas cosas se abren a la libre competencia, pues más bien se cae en el monopolio, pero no en el monopolio de Estado, sino de las transnacionales. Lo anterior, en cuanto a los objetivos.

En el artículo 13 de la ley, ya se perfila la figura del Regulador y surge la inquietud de que ese regulador es una persona con mucho poder, pero su nombramiento es intermediado por la Administración Superior del IRETEL (Instituto Regulador de Telecomunicaciones), donde los siete miembros son nombrados por la Asamblea Legislativa, pero esta no nombra al regulador y eso es muy peligroso, porque no es lo mismo que todo un cuerpo colegiado como la

Asamblea Legislativa nombre al Regulador, así como lo hace con el Contralor General de la República, a que siete personas nombren a ese Regulador. Son siete personas, de las cuales dos son de la empresa privada, dos son del gobierno, dos de las organizaciones de trabajadores y uno de los consumidores. Eso es un punto que inquieta mucho y debería ser, si es que eso pasa, ojalá que no, nombrado directamente por la Asamblea Legislativa

Manifiesta que otro aspecto es que el artículo 39, inciso c), dice: "Quedan prohibidos los subsidios cruzados entre servicios de telecomunicaciones, para lo cual los operadores deberán llevar contabilidad de costos por servicio." Eso quiere decir que totalmente quedan prohibidas la transferencia de bienes de fuentes más vigorosas económicamente, hacia fuentes más débiles. Por ejemplo, en el INA se reciben fondos de industrias poderosas y esos fondos van a subvencionar a pequeños agricultores. Esa transferencia, es un principio de solidaridad y equidad, que aquí queda total y absolutamente prohibido, o sea, es el liberalismo en su manifestación más cruda y más extrema. ¿Desde cuándo los subsidios son dañinos?. Si se aplicara eso a la Universidad de Costa Rica, significaría que las becas que pagan los que pueden pagar, no podrían ser transferidas a los que no pueden pagar. Ese es un principio que se quiebra y que es fundamental.

En el artículo 21, se dice que el Estado hará la concesión una sola vez, o sea, el Estado vende o mal vende el bien una sola vez, en una concesión de quince años, la cual se puede prorrogar, a no ser que hayan anomalías muy serias, por otros quince años. O sea, se está hablando de treinta años, o sea, dos generaciones de costarricenses. Si se observa que la velocidad del cambio tecnológico es muy grande y es cada día más grande, no coincide esa velocidad

del cambio tecnológico, con el plazo que se le está dando a esos posibles concesionarios.

Otro aspecto muy serio, es que la relación del instituto que se crea y el ICE no está claro y a lo largo de toda la ley, sólo se habla del ICE, cuando está obligado a concederles o darles las frecuencias o sintonías, eso está muy claro en el transitorio número 6.

Hay concesiones que el ICE da y que han sido de por vida, un ejemplo: las televisoras. La nueva ley no toca esos intereses creados, como si ya fueran vitalicios, o sea que pareciera que no se ha aprendido de la historia.

Agrega que llegó tarde porque estaba hablando con la Ing. Clara Zomer, quien le mencionaba el ejemplo de lo que pasó con CODESA y FERTICA. Cuando se privatizó esta última, se dijo que era para que todo el pueblo tuviera acceso a ese bien. Sin embargo, hoy por hoy, FERTICA es de una compañía chilena e igual podría ser de cualquier otro país, nada tiene que ver la circunstancia de que sea chilena. La Ing. Zomer es del criterio, el cual ella también lo comparte, de que eso compromete la soberanía nacional, la cual tiene que ver con la soberanía del aire, del mar, y se debe considerar el segmento espacial, que forma parte de la soberanía.

Indica que lo siguiente se lo explicó la Ing. Clara Zomer a lo cual tratará de ser lo más fiel posible a lo que ella señaló. El artículo 46, inciso a) , es muy peligroso y lo que se dice es lo siguiente: "Todo operador de redes comerciales de telecomunicaciones deberá proporcionar acceso a recursos esenciales a cualquier operador que lo solicite sin discriminación alguna y mediante el pago correspondiente..." Manifiesta que eso es muy peligroso, porque hay operadores muy fuertes, sobre todo internacionales, y en ese sentido se refiere a lo señalado

por la Ing. Zomer que dice: "puede denegar acceso con base en consideraciones técnicas que no son tales y que nuestro país es muy débil frente a esos operadores". O sea, hay una debilidad, frente a cualquier operador internacional que venga y que por razones técnicas, niegue esa posibilidad. Agrega que son aspectos internos de la ley, que tal vez no están suficientemente desarrollados en la propuesta hecha. Si bien, ahí se señalan los peligros del regulador, del régimen salarial, a ellos les pareció que era mejor, antes de entrar a mejorar la ley, como si mejorándola pudiera ser viable, señalar que antes de hacerla viable, realizar una consulta popular, un referéndum, pues aunque se trata específicamente de una ley, el pueblo costarricense tiene derecho de reflexionar y pronunciarse al respecto. Por lo tanto, se propone la moción, sujeta a correcciones y a mejoramientos.

Por último, desea dejar constancia de su agradecimiento a la Ing. Clara Zomer, quien recogió la ley, la estudió y que llamó esta mañana para dar sus criterios, sobre todo en cuanto a la figura del regulador, la relación con el ICE y algunos aspectos técnicos.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que le hará las siguientes observaciones al dictamen, presentado por la Comisión Especial.

En primer lugar, en el antecedente número 4, página 1, la transcripción del artículo 88 de la Constitución Política no corresponde al texto original, por lo tanto solicita se transcriba como debe ser. Lo mismo ocurre en el considerando 2. También en el considerando 1, es conveniente incorporar el número de expediente del proyecto de la Ley General de Telecomunicaciones, así como en el acuerdo.

Respecto a las observaciones de carácter general, en el primer párrafo, página 3, se debe aclarar cuáles son los

efectos que se mencionan. También mencionar de cuales instituciones se está hablando. Después del punto, en el segundo párrafo indica lo siguiente: "Por otra parte, se le otorga plena potestad en materia presupuestaria..." la pregunta es ¿a quién?. En el tercer párrafo, después de la palabra "por ejemplo" se indica: "propone", sin embargo no señala quien es el sujeto, ¿el proyecto de ley o el regulador?.

En cuanto a las observaciones de carácter específico, en la misma página 3, en cuando al Artículo 10, inciso a), punto No. 4, en la penúltima línea, entre paréntesis, aparece la expresión "sic: Licenciatura", pero el empleo de ese "sic", está mal.

En la página 4, artículo 81, dice "*Dado que el conocimiento que se genera en la Universidad de Costa Rica, es altamente académico en búsqueda de la verdad...*". Considera que esa expresión no es la mejor, ya que el conocimiento es conocimiento y valorarlo de altamente académico en busca de la verdad, no parece lo más adecuado. Propone que se busque un término alternativo. Asimismo, en el renglón 4, dice: "*...es muy importante ofrecer las capacidades profesionales para manejar y buscar soluciones a los conflictos que surjan en el campo de las telecomunicaciones, esta Institución ofrece los servicios de autoridades académicas de áreas especializadas...*". Indica que el espíritu de lo que ahí está escrito es que la Universidad quiere ofrecer a sus profesionales para que colaboren, pero tal y como está redactado no queda muy claro, mínimo se tendría que agregar un punto que diga: "por lo anterior, esta Institución ofrece los servicios..." Por otra parte, el concepto de autoridades especializadas es sumamente restrictivo, no cree que esa sea la idea. En ese caso prefiere que diga que la Institución ofrece los servicios de sus funcionarios académicos en áreas especializadas,

pero decir "autoridades académicas de áreas especializadas", no parece la expresión más feliz.

Por último dice "...para que se incorporen en la Comisión correspondiente y colaboren en este campo". Señala que esa comisión que se indica con mayúscula, parece ser un ente muy específico y si ese es el caso, se debe precisar a cuál comisión se refiere.

MARCO FOURNIER M.S.c. indica que en relación con lo planteado por la Dra. Susana Trejos, se está discutiendo concretamente una ley sobre comunicaciones, pero todos saben muy bien que eso es un primer paso de una serie de otras iniciativas para transformar radicalmente el modelo de Estado que se ha venido disfrutando en las últimas décadas. Agrega que sobre este modelo de Estado se fundamentan precisamente las universidades públicas y la Universidad de Costa Rica, pero también es sobre este modelo de Estado, sobre el cual se construye la Costa Rica que se disfruta hoy, que si bien en la última década ha comenzado a hacer aguas, pero ha garantizado desde los años 40, los mejores indicadores de calidad de vida de América Latina, en la mayoría de los aspectos. No es casualidad, es precisamente por el modelo de Estado que se ha venido disfrutando hasta el momento.

Existen diferentes argumentos que se han venido utilizando para forzar esta transformación del Estado y como decía muy bien el Lic. Rodrigo Carazo, en su exposición el día que se le entregó el Premio Rodrigo Facio, "el hecho de que el perro tengo pulgas, no quiere decir que haya que matar al perro". Considera que esa frase es muy gráfica para demostrar lo que está sucediendo en este momento, el hecho de que el Estado en este momento requiera urgentemente de un reforzamiento en muchas de sus funciones y sus estructuras, no quiere

decir que se tenga que destruirlo, sino por el contrario, es ver de que manera que se puede reforzar lo que ha venido funcionando muy bien.

Partiendo de esa visión general, el proyecto en cuestión, consideraron que puesto que, evidentemente no es más que un primer paso, en ese proceso de transformación del Estado, se debe rechazar de plano, de modo que, como decía la Dra. Trejos, no es que no estén de acuerdo con las observaciones que hace la comisión en general y prácticamente en todas coinciden, sin embargo, el entrar a analizar los detalles de la ley, es de alguna manera, darle algún grado de legitimidad a la ley, y bajo esa perspectiva es que prefieren esa propuesta alternativa, en donde simplemente no se toca la ley en sus detalles, sino que se rechaza desde un principio. Además también se está pidiendo un análisis o discusión nacional, que también se presenta en la propuesta original y solicitando un referéndum.

Explica que en los últimos diez años, todas las encuestas, de todas las compañías y de los medios, muestran claramente el enorme apoyo del que goza el ICE y otras instituciones en Costa Rica, a tal nivel, que en la encuesta de UNIMER del mes de junio o julio del año pasado, el ICE obtiene una mayor credibilidad que la Iglesia Católica, a ese nivel de fuerza, imagen y satisfacción produce esa institución. De modo que desarrollar una ley que a todas luces, va a debilitar a esa institución claramente va en contra de la opinión y de la imagen que poseen los costarricenses de dicha institución.

Por último se insiste en que la única manera de lograr la modernización de esa institución es abriéndola a la competitividad, sin embargo, la experiencia en muchos de esos país, y menciona como ejemplo Chile, Argentina, Inglaterra, muestran claramente que se traslada

inmediatamente de un monopolio estatal a un monopolio privado, de modo que el monopolio no se rompe, entra tarde o temprano, a muy corto plazo, una compañía fuerte que absorbe por lo menos la mayoría de los servicios y puesto que la empresa privada tiene otra lógica, que es la producir capital, para poder mantenerse en el mercado, obviamente sus objetivos, no van hacia el desarrollo y la calidad, sino que necesariamente entra en contradicción con los del ICE. Siempre ha puesto el ejemplo de que a cual compañía privada le va a interesar poner un teléfono público, en un pueblito en donde sólo va a utilizarse dos veces al día. Ese teléfono público lleva calidad de vida a ese pueblo y ahí se está cumpliendo el objetivo del ICE, pero no se estarían cumpliendo los objetivos de una compañía.

En otros países, esa contradicción ha llevado a tres consecuencias muy claras y estudiadas estadísticamente: una que la cobertura baja. Costa Rica tiene la segunda cobertura más amplia de todo América Latina en electrificación y telefonía, después de Uruguay y curiosamente, este país gracias a un referéndum en 1990 logro mantenerse. En los otros países donde se ha privatizado, esa cobertura ha disminuido, porque no es rentable llevar a todos los rincones del país. Segundo, las tarifas siguen una curva, en donde bajan el principio, en la apertura del mercado para atraer clientela, pero rápidamente suben y el hecho es que en este momento Costa Rica goza de las mejoras tarifas en toda América Latina. Tercero, se produce una fuerte concentración de riqueza, con base en esos procesos de privatización. De modo, que la posibilidad de que la posición del país mejore a través de la privatización, los ejemplos son muy claros en el sentido contrario. Señala que es por todas esas razones, que solicitan que se rechace el proyecto.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que antes de entrar a discutir la propuesta, que en términos generales le parece muy atinada. Indica que los que han tenido oportunidad de nacer, y sobre todo crecer en un contexto social democrata, les preocupa sobremanera el intento de cambiarlo, de desaparecerlo radicalmente. Sin embargo, su pregunta va al plenario en otro sentido. Le parece que se pueden complementar ambas propuestas; pero hay que decir previamente, si se elimina lo que aquí se llamaría observaciones de carácter específico. A él le parece muy sano que el país se pronuncie sobre ese tipo de cosas. Indica que tal, y como está redactado, se deberían incorporar o modificar ciertas cosas. En los considerandos hay que dejar la parte formal. Le parece que las observaciones de carácter general no contradicen el espíritu de la moción alterna, porque van en el mismo sentido. Propone entrar en sesión de trabajo para analizar el documento.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que en la reunión de la comisión dictaminadora, se tocaron muchos de los temas que se comentaron, pero analizando la Constitución Política que señala la competencia de la Universidad de Costa Rica para pronunciarse. Indica que así fue como trabajó la comisión y por eso la propuesta se presentó en esos términos, pero no está en contraposición con la moción, lo ideal es tratar de unir criterios, lo cual podría hacerse en sesión de trabajo.

Agrega que llama la atención en este proyecto de ley es que los sindicatos están muy callados. Todo eso se comentó en la Comisión y aparentemente ese proyecto de ley salió de la concertación y entonces los sindicatos cedieron ciertas cosas, a cambio de que en el proyecto de ley fortalezca al ICE. Indica que ese punto

no le consta, sólo son comentarios que le han llegado al respecto.

EL DR. LUIS CAMACHO se excusa anticipadamente, pues deberá ausentarse de la sesión, porque hay un asunto de admisión pendiente, y tiene programada una reunión para las once de la mañana.

Manifiesta que, en cuanto a lo escuchado le queda muy claro el punto No. 1 del acuerdo. Se desprende de la moción que los proponentes se inclinan a favor de la no aprobación de la Ley sometida a consulta. Sin embargo, si se tienen tantos datos sobre la situación actual y lo que seguiría si se aprueba la Ley, sería obligación de la Universidad de Costa Rica darlos para que la documentación sea más abundante. Sin embargo, no entiende los puntos 2 y 3, porque si se quiere mantener el modelo actual del Estado parece raro que se proponga un foro de discusión sobre un nuevo modelo del Estado, cuando se afirma que éste no se debe cambiar, porque es el que ha dado los beneficios que han tenido los costarricenses, durante los últimos cincuenta años. Entonces, ¿para qué un nuevo modelo del Estado? Finalmente, la redacción que dice "Recomendar que cualquier decisión por tomarse con respecto a la apertura del mercado de las telecomunicaciones, se dé a conocer en primera instancia en una consulta nacional por medio de un referéndum", es muy complicada. Un referéndum toma la decisión, y lo conveniente es que se haga una discusión nacional. Pero le queda una gran duda. Si el propósito es oponerse a la aprobación de la Ley, porque es sumamente nociva, parecería entonces que si el referéndum lo aprueba, sí estaría bien todo. La opinión pública cambia de la noche a la mañana, y es perfectamente posible en la valoración del ICE, y por eso cree que el énfasis debería darse en el punto No. 1 y reforzarlo, como proponía el Dr. Luis Estrada, porque si se tienen tantos datos

sobre la inequidad actual y la que se incrementaría con la nueva ley, en vez de limitarse, se debe argüir por allí, y que en lo otro que se haga una discusión nacional, pero no se desprende tan claramente de las premisas, que son muy claras, en el sentido de que la Ley no debería aprobarse.

EL ING. ROBERTO TREJOS propone entrar a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo. Interpreta que la moción alterna ha recibido aceptación y personalmente cree que se debe acoger. Sin embargo, cree que lo que está en la moción original como observaciones de carácter general, deben rescatarse para incluirlas en el informe. De modo que la idea es conciliar las diferentes partes.

LA DRA. SUSANA TREJOS expresa que basándose en la Constitución Política, cuando se habla de aspectos que conciernen a las universidades, la Universidad debe pronunciarse y el modelo de Estado concierne a la Universidad. Es obligación de ésta reflexionar sobre él y lo que es bien común y bien público es asunto medular, de manera que el Consejo Universitario no se estaría saliendo del tema ni tendría que circunscribirse únicamente al graduado, al título y a aspectos más puntuales. Si, como lo apunta el Dr. Luis Camacho, deben fortalecer el acuerdo No.1 y que los demás corroboren eso, no ve cómo lograr una estrategia que permita afirmar, de manera muy contundente, el acuerdo No. 1 y al mismo tiempo entrar dentro del juego de la Ley para hacerle observaciones sin que se pueda sacar la misma conclusión. ¿Cómo recomendar que no se cambie el modelo del Estado y que se pida que pase a referéndum entrando al análisis de la dinámica de la Ley? Esa transición se debe procurar coherentemente.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. expresa sería duda sobre la conveniencia de ubicar esas observaciones más específicas.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que él se refirió a las de carácter general.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. continúa diciendo que las ideas expuestas por la Dra. Susana Trejos son muy atinadas pero significaría entrar en el juego de la Ley y no se debe hacer eso. Le parece que el ofrecimiento de colaboración de la Universidad de Costa Rica debería incorporarse en el documento y en función de dos cosas muy específicas. No es para mejorar la Ley sino que sería para colaborar en la reestructuración o mejoramiento del ICE y en el proceso de discusión nacional; que se ofrezcan los servicios, relativos a esos dos aspectos, a la Asamblea Legislativa.

El primer acuerdo se puede enriquecer con lo que dice el primer párrafo y que se redacte un segundo párrafo, más general, en donde se refiera a los alcances del instituto regulador que no, necesariamente, debe rechazarse ad portas. En este momento existe el ente regulador.

EL ING. ROBERTO TREJOS que el ente regulador es ARESEP y su director cuestiona la creación del Instituto Regulador de las Comunicaciones (IRETEL).

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. sugiere que el comentario sea, entonces, más general sobre las características que debe tener un nuevo ente regulador o mejorar el actual.

EL DR. LUIS CAMACHO comenta que en el documento original hay argumentos que no necesariamente entran en el juego de la Ley, y servirían

para fundamentar la no aprobación, sin entrar en el juego de la modificación. Eso reforzaría el punto No. 1.

A las diez horas se retira el Dr. Luis Camacho para asistir a una reunión.

LA DRA. SUSANA TREJOS propone que se busque una fórmula para enfatizar que la Ley no debe aprobarse; que cualquier cuestionamiento sobre el modelo del Estado debe pasar por un referéndum.

EL SEÑOR JOSE MARÍA VILLALTA sugiere que las observaciones relacionadas con la creación del ente regulador y el alcance que tendrá se realicen sin hacer referencia a la ley, sino a la creación de ese tipo de organismos, como un razonamiento más general. No hablar de la ley en sí sino de ese tipo de organismos. Es hacerlo más general para incorporar las valiosas observaciones de los miembros del Consejo Universitario. No cree que sea hacerle el juego a la ley.

Con respecto al acuerdo cree que hay que variar la redacción para evitar la contradicción. En cuanto al referéndum éste responde a un principio de realidad. En este momento hay un fuerte impulso en la Asamblea Legislativa para aprobar este proyecto, de modo que si no se aprueba el proyecto se debe rechazar. Sin embargo, la redacción se puede redactar en forma condicional para que se aclare que, en caso de aprobarse el proyecto, como requisito que no se puede obviar, se debe hacer una consulta nacional. Ese es el sentido de hablar de la propuesta. Es una estrategia y en ese sentido se debe redactar lo relativo al referéndum.

A las diez horas y cinco minutos el Consejo Universitario entra a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y veinticinco minutos se reanuda la sesión ordinaria.

EL ING. ROBERTO TREJOS da lectura al documento con las observaciones incorporadas durante la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1.-La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto Ley General de Telecomunicaciones, que remite la Presidenta de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa Expediente No. 12 694 (RCU-280-98).

2.-El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la

Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas “.

3-La materia que se propone regular en este proyecto es importante tanto desde el punto de vista legal como de política general, pues la apertura del mercado, que permitiría una participación del sector privado en la explotación de servicios, que por excelencia ha sido competencia del sector público, requiere de un análisis profundo de las estructuras actuales y del ordenamiento legal vigente, que justifique la aplicación o la pertinencia de un proyecto de esta naturaleza.

4.-Un proyecto de esta naturaleza implica un cambio de la estructura del Estado costarricense. Esta transformación representa una reforma tan profunda que requiere de una discusión con la participación de todos los costarricenses.

5.-Son innegables los aportes que el Instituto Costarricense de Electricidad (I. C. E.) ha dado a la población costarricense en cuanto a cobertura, al acceso igualitario de los servicios y calidad de vida. Esta situación confirma que los recursos que este Instituto genera han sido utilizados eficientemente para llevar el desarrollo a todos los rincones del país.

6.-Romper el monopolio de una Institución como el ICE compromete no solo la calidad de vida, sino la soberanía política y económica de las actuales y futuras generaciones.

7.-Para lograr los propósitos y objetivos propuestos en este proyecto de Ley, no se deben alienar los bienes del Estado, sino que, por el contrario, se deben brindar al ICE y a otras instituciones públicas, las condiciones

necesarias para servir al país con eficiencia, eliminando las amarras que han venido imposibilitando su pleno desarrollo.

8.-Este proyecto de Ley compromete, por mucho tiempo el patrimonio geopolítico del país, que pertenece al pueblo costarricense y a sus futuras generaciones.

9.-Dadas las consecuencias sociales, políticas y económicas de un proyecto de ley de esta naturaleza, cualquier decisión con respecto a la apertura del mercado de las telecomunicaciones, debe decidirlo el pueblo costarricense, mediante un referéndum.

ACUERDA:

1.-Recomendar que cualquier decisión que se tome con respecto al futuro de las telecomunicaciones en el país, se someta a la decisión del pueblo costarricense mediante un referéndum.

2.-Recomendar que se rechace el proyecto de Ley de la Ley General de Telecomunicaciones. Expediente No. 12694.

ACUERDO FIRME.

**ING. ROBERTO TREJOS
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), donde pueden ser consultadas.*

